

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nºs. 10.716 – 10.724
DECRETOS
Año 2024 Nº 725 – 814 - 819
RESOLUCIONES
LICITACIONES
Nº 73/2024 (M.S.P.)



Nuestra Página web:

www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 18 de Junio de 2024	Edición de 16 páginas - Nº 12.166		

**LEYES****LEY N° 10.716**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Aféctanse al Parque Lineal Las Talas los inmuebles de propiedad del Estado Provincial ubicados en la zona sur de esta ciudad Capital, que responden a las siguientes características:

Inmueble I: Propietario: Estado Provincial. Ubicación: Departamento Capital. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 1, Circ.: I, Secc.: E, Mza.: 541. Parc.: 328. Antecedente Catastral: Plano disposición N° 27026 (Plano 3) de fecha 04/12/2023. Antecedente de Dominio: Dominio C-15699 Año 1992. Superficie Total: 9 ha 6.786,33 m². Superficie afectada por Línea de Rivera: 4 ha 9.984,87 m².

Inmueble II: Propietario: Estado Provincial. Ubicación: Departamento Capital. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 1, Circ.: I, Secc.: E, Mza.: 541 Parc. 96. Antecedente Catastral: Plano disposición N° 15931 de fecha 15/10/2024. Antecedente de Dominio: Dominio C-15699 Año 1992. Superficie Total: 3 ha 0946,46 m². Superficie afectada por Línea de Rivera: No registra.

Inmueble III: Propietario: Estado Provincial. Ubicación: Departamento Capital. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 1, Circ.: I, Secc.: E, Mza.: 2.053, Parc.: 1. Antecedente Catastral: Plano disposición N° 27026 (Plano 2) de fecha 04/12/2023. Antecedente de Dominio: Dominio C - 15699 Año 1992. Superficie Total: 10 ha 0732,59 m². Superficie afectada por Línea de Rivera: 6 ha 5.933,18 m².

Inmueble IV: Propietario: Estado Provincial. Ubicación: Departamento Capital. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 1, Circ.: I, Secc.: E, Mza.: 2.053, Parc.: 1. Antecedente Catastral: Plano disposición N° 27026 (Plano 2) de fecha 04/12/2023. Antecedente de Dominio: Dominio C-15699 Año 1992. Superficie Total: 13 ha 2.429,77 m². Superficie afectada por la Línea de Rivera: 5 ha 5.272,53 m².

Inmueble V: Propietario: Estado Provincial. Ubicación: Departamento Capital. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 1, Circ.: I, Secc.: E, Mza.: 2.056, Parc.: 1. Antecedente Catastral: Plano disposición N° 27026 (Plano 2) de fecha 04/12/2023. Antecedente de Dominio: Dominio C - 15699 Año 1992. Superficie Total: 44 ha 7.712,73 m². Superficie afectada por la Línea de Rivera: 22 ha 9.369,44 m².

Inmueble VI: Propietario: Estado Provincial. Ubicación: Departamento Capital. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 1, Circ.: I, Secc.: E, Mza.: 2.057, Parc.: 1. Antecedente Catastral: Plano disposición N° 27026 (Plano 2) de fecha 04/12/2023. Antecedente de Dominio: Dominio C - 15699 Año 1992. Superficie Total: 32 ha 0593,43 m². Superficie afectada por la Línea de Rivera: 20 ha 7.787,80 m².

Artículo 2°.- **Objetivo.** La Construcción del Parque Lineal Las Talas creado mediante Decreto F.E.P. N° 1.419, será destinado a un espacio verde para uso con fines recreativos, culturales, deportivos, científicos y educativos.

Artículo 3°.- Las medidas, linderos y superficie definitivos surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales competentes.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 139° Período Legislativo, a veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado

por los diputados **Juan Carlos Santander, Lourdes Alejandrina Ortiz, Carlos Alberto Machicote y Gabriela María Amoroso Fernández.**

Teresita Leonor Madera - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO N° 814

La Rioja, 13 de junio de 2024

Visto: el Expediente Código A1-00150-9-24, mediante el cual, la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.716,

Considerando:

Que, la ley sancionada tiene por objeto la afectación de seis (6) inmuebles de propiedad del Estado Provincial ubicados en la zona sur para la construcción del Parque Lineal Las Talas, destinado a espacio verde con fines recreativos, culturales, deportivos, científicos y educativos.

Que, los organismos técnicos manifiestan en sus intervenciones de competencias la coincidencia de datos respecto de los "Inmuebles I, III, IV, V y VI" descriptos en el Artículo 1 del texto legal sancionado, con excepción de los consignados respecto del "Inmueble II", a saber: nomenclatura catastral Dpto. 1 - Circunscripción I - Sección E - Manzana 541 - Parcela 96, cuya titularidad dominial se encuentra a nombre del Club Social Deportivo y Cultural de los Empleados del Tribunal de Cuentas de La Rioja, Matrícula Folio Real C-33413, según lo informado por el Registro de la Propiedad Inmueble.

Que, en miras al control de legalidad y en su intervención de competencia, el Órgano Asesor de Gobierno advierte además que el inmueble consignado en el apartado "Inmueble II" de la Ley N° 10.716 es objeto de permuta autorizada mediante Ley N° 10.658, entre el Estado Provincial y el Club Social Deportivo y Cultural de los Empleados del Tribunal de Cuentas de La Rioja, resultando afectado su destino mediante el Artículo 3° de dicha norma, (una vez concretado el acto jurídico de permuta) a la construcción del Polo Tecnológico La Rioja.

Que, en consecuencia, el inmueble consignado en el apartado denominado "Inmueble II" de la Ley N° 10.716, no puede ser objeto de afectación por no encontrarse bajo el dominio del Estado Provincial, a la vez que mediante Ley N° 10.658 se encuentra asignado un destino diferente para el mismo inmueble, una vez perfeccionada la permuta allí prevista, superponiéndose en consecuencia ambas disposiciones en este sentido.

Que, por todo lo expuesto resulta procedente la Promulgación de la Ley N° 10.716, con excepción del apartado "Inmueble II" del Artículo 1°, correspondiendo respecto del mismo el Veto Parcial.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase parcialmente la Ley N° 10.716, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 23 de mayo de 2024, con excepción del apartado denominado "Inmueble II" del Artículo 1°.

Artículo 2°.- Vétase Parcialmente la Ley N° 10.716, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 23 de mayo de 2024, en el apartado denominado "Inmueble "II" del Artículo 1°.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Luna, J.J., J.G. a/c. S.G.G.



LEY N° 10.724

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase el Decreto F.E.P. N° 725 con fecha 27 de mayo del año 2024 -Escalas Salariales para la Policía de la Provincia, Servicio Penitenciario, Ministerio de Salud Pública y el Ente Único de Control de Privatizaciones.

Artículo 2°.- El Decreto F.E.P. N° 725/24 forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 139° Período Legislativo, a seis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Mario Claudio Ruiz - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

ANEXO

DECRETO N° 725

La Rioja, 27 de mayo de 2024

Visto: El compromiso asumido por este Gobierno Provincial con los agentes que prestan sus servicios en la Administración Pública Provincial como consecuencia de la difícil situación de emergencia económico-financiera por la que está atravesando nuestro país, como consecuencia de las políticas en la materia que viene aplicando el Gobierno Nacional, y;

Considerando:

Que tal como lo viene sosteniendo esta Función Ejecutiva, nuestra Provincia no es ajena de manera alguna a esta coyuntura, más si tenemos en cuenta que las medidas adoptadas inciden en forma directa en los recursos financieros del Tesoro General que depende, en gran medida, de los aportes provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos.

Que no obstante la situación como está planteada se ha decidido otorgar un incremento salarial remunerativo con impacto inmediato en los haberes a liquidarse en el corriente mes de mayo y que se percibirá a partir de junio próximo para el Escalafón de Seguridad perteneciente a la Policía de la Provincia -incluido Personal Civil- y del Servicio Penitenciario Provincial y aquellos que desarrollan sus tareas en el ámbito de la Salud Pública.

Que por otro lado, corresponde adecuar la Escala Salarial del Ente Único de Control de Privatizaciones (EUCOP), a partir del 01 de mayo de 2024, en consonancia con las pautas establecidas por esta Función Ejecutiva mediante Decreto N° 273/24.

Que conforme lo dispone el Artículo 46° de la Constitución Provincial el régimen de remuneraciones para

magistrados, funcionarios y demás empleados de la Provincia se debe fijar por Ley, y dado la necesidad de su aplicación en forma inmediata procede en el caso a hacer uso de la excepción de igual rango contenida en el Artículo 126°, Inciso 12).

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Establécense, a partir del 01 de mayo de 2024, las Escalas Salariales que serán de aplicación para el cálculo de los haberes del Personal perteneciente a la Policía de la Provincia y Servicio Penitenciario Provincial -incluido Personal Civil de ambas Fuerzas- y del personal que presta sus servicios en el ámbito del Ministerio de Salud Pública y el Ente Único de Control de Privatizaciones (EUCOP), respectivamente, comprendidos en los Anexos I, II, III, IV y V, que forman parte integrante de este Decreto, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente Acto Administrativo.

Artículo 2°.- Otórgase, a partir del 01 de mayo de 2024, al Personal que presta sus servicios en el ámbito del Ministerio de Salud Pública un Adicional Remunerativo No Bonificable de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00).

Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, en su condición de Organismo Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera y Administrador de la Hacienda Pública, a dictar las normas complementarias e interpretativas de lo dispuesto en el presente Acto Administrativo.

Artículo 4°.- Por la Secretaría General de la Gobernación remítase copia del presente Acto Administrativo a la Función Legislativa para su ratificación, acorde con lo establecido en el Artículo 126°, Inciso 12) de la Constitución de la Provincia.

Artículo 5°.- El presente decreto será suscripto por el señor Jefe de Gabinete, por todos los señores Ministros y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Juan José Luna
Jefe de Gabinete
a/c Secretaría General
de la Gobernación

**Cr. Jorge Antonio
Quintero**
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

**Ricardo Clemente
Quintela**
Gobernador de la
Provincia

**Ing. Ariel N.
Martínez Francés**
Ministro de Educación

**Alfredo Nicolás
Menem**
Ministro de Desarrollo,
Igualdad e Integración
Social

**Dr. Juan Carlos
Vergara**
Ministro de Salud
Pública

Dr. Miguel Zárate
Ministro de Seguridad,
Justicia y DD.HH.

Cr. Federico R. Bazán
Ministro de Trabajo,
Empleo e Industria

Dn. Ariel Puy Soria
Ministro de Vivienda,
Tierras y
Hábitat Social

**Ernesto Salvador
Pérez**
Ministro de
Producción y
Ambiente

**Lic. Ismael Aníbal
Bordagaray**
Ministro de Transporte
y Comunicación

**Prof. Adolfo Héctor
Scaglioni**
Ministro de Agua y
Energía

Marcelo Daniel del Moral
Ministro de Infraestructura

Prof. Gustavo Aníbal Luna
Ministro de Turismo y Cultura



ANEXO I

Escala Salarial Seguridad Policía de la Provincia

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
S001	Agente	223.300,00
S002	Cabo	225.400,00
S003	Cabo Primero	227.500,00
S004	Sargento	231.000,00
S005	Sargento Primero	234.500,00
S006	Suboficial Escribiente	252.000,00
S007	Suboficial Auxiliar	270.200,00
S008	Suboficial Mayor	291.200,00
S009	Oficial Ayudante	231.000,00
S010	Oficial Subinspector	233.100,00
S011	Oficial Inspector	235.200,00
S012	Oficial Principal	237.300,00
S013	Subcomisario	240.800,00
S014	Comisario	244.300,00
S015	Comisario Inspector	263.200,00
S016	Comisario Mayor	277.200,00
S017	Comisario General	301.000,00
S018	Sub-Jefe Policía	308.000,00
S018	Defensor General del Policía	308.000,00
S019	Jefe Policía	329.000,00

Personal Civil de la Policía de la Provincia

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
G025	Categoría A Profesional	277.200,00
G026	Categoría A	244.300,00
G027	Categoría B	240.800,00
G028	Categoría C	237.300,00
G029	Categoría D	231.000,00
G030	Categoría E	161.700,00

Escala Salarial Servicio Penitenciario Provincial

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
S001	Subayudante	223.300,00
S002	Ayudante de Quinta	225.400,00
S003	Ayudante de Cuarta	227.500,00
S004	Ayudante de Tercera	231.000,00
S005	Ayudante de Segunda	234.500,00
S006	Ayudante de Primera	252.000,00
S007	Ayudante Principal	270.200,00
S008	Ayudante Mayor	291.200,00
S009	Oficial Ayudante	231.000,00
S010	Subadjutor	233.100,00
S011	Adjutor	235.200,00
S012	Adjutor Principal	237.300,00
S013	Subalcaide	240.800,00
S014	Alcaide	244.300,00
S015	Subprefecto	263.200,00
S016	Prefecto	277.200,00
S017	Inspector General	301.000,00
S018	Secretario Coordinador	308.000,00
S019	Director General	329.000,00
S020	Alcaide Mayor	252.000,00

Escala Salarial Ministerio de Salud

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
A1	Grupo A01 – Profesionales	226.954,53
A2	Grupo A02 – Profesionales	238.969,72
A3	Grupo A03 – Profesionales	254.989,62
A4	Grupo A04 – Profesionales	267.004,89
A5	Grupo A05 – Profesionales	283.025,12
B1	Grupo B01 – Tec. Universitarios	210.934,64
B2	Grupo B02 – Tec. Universitarios	222.949,55
B3	Grupo B03 – Tec. Universitarios	230.959,65
B4	Grupo B04 – Tec. Universitarios	238.969,72
C1	Grupo C01 – Personal Técnico	186.904,28
C2	Grupo C02 – Personal Técnico	194.914,36
C3	Grupo C03 – Personal Técnico	202.924,40
D1	Grupo D01 – Personal Administrativo	186.904,28
D2	Grupo D02 – Personal Administrativo	194.914,36
D3	Grupo D03 – Personal Administrativo	202.924,40
E1	Grupo E01 – Personal Serv. Grales.	182.899,14
E2	Grupo E02 – Personal Serv. Grales.	186.904,28
E3	Grupo E03 – Personal Serv. Grales.	198.919,28

Escala Salarial Hospital de la Madre y el Niño

Categoría – Descripción	Sueldo Básico
Nivel A – Grupo Asistencial	242.803,79
Nivel B – Grupo Asistencial	215.261,82
Nivel C – Grupo Asistencial	176.664,80
Nivel D – Grupo Servicios	176.664,80
Nivel E – Grupo Servicios	173.356,40

Escala Salarial Ente Único de Control de Privatizaciones

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
O001	Presidente	230.524,24
O002	Vice-Presidente	230.524,24
O003	Director Secretario	230.524,24
O004	Gerente	131.459,86
O005	Jefe de Departamento	109.460,06
O006	Jefe de Sección	96.118,23
O007	Técnico de 1ra.	83.060,35

DECRETO Nº 819

La Rioja, 14 de junio de 2024

Visto: El Expediente Código A1-00163-2/2024 mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley Nº 10.724 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126º inc. 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley Nº 10.724 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 06 de junio de 2024.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Luna, J.J., J.G. a/c. S.G.G.



LICITACIONES

Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su reglamentación

Licitación Pública N° 73/2024
Expte. E1-01784-3-2024

Objeto: “Compra de Agujas Quirúrgicas destinadas a diferentes Instituciones Zonales y Distritales de la Provincia.”

Presupuesto Oficial: \$ 18.783.112,50.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 04/07/2024 -

Hora: 09:00.

Fecha de Apertura: 04/07/2024 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja calle Av.
Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 110-100680/41 del Banco Rioja S.A.U. CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Área Notarial - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 -La Rioja- Tel. 0380-4453700 Int. 4818 - Vía e-mail: comprasla Rioja.msp@gmail.com

Cra. Selva K. de la Vega

Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850836 - \$ 17.055,00 - 18/06/2024

VARIOS

Secretaría de Tierras
Dirección Gral. de Bienes Fiscales

Edicto de Expropiación

Por intermedio de la presente se comunica y notifica, expresamente, a propietarios y/o poseedores y/o quienes se consideren con derecho, que por ante la Dirección General de Bienes Fiscales, dependiente de la Secretaría de Tierras, sita en calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 682 de la ciudad de La Rioja, se tramitan los autos Expediente Código A6-00437-7-17, “Dirección Gral. de Bienes Fiscales - Ref. Ley N° 8.555 - Expropiación de Urgencia de las Tierras ubicadas al Oeste de la Ciudad - “Tierras del Dique”, con referencia a la expropiación de urgencia dispuesta mediante Ley N° 8.555 y Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 671 de fecha 17 de mayo de respecto a las tierras ubicadas al Oeste de la ciudad de Capital de la provincia de La Rioja, que responden a las características que se individualizan más abajo. A continuación, en cumplimiento del Art. 19 de la Ley N° 4.611, se transcribe la parte pertinente de la Ley N° 8.555: “Artículo 1°.- Declárense de utilidad pública y sujetas a

expropiación de urgencia, las tierras ubicadas al Oeste de la ciudad Capital de La Rioja, cuya superficie está determinada por un polígono cuyos vértices son los siguientes: Coordenadas Gauss Krugger (Posgar) Vert. 1: 6749704.16 3405723.49 V1-V2: 1292.45 m Vert. 2: 6750775.95 3406413.26 V2-V3: 1900 m Vert. 3: 6751752.22 3404789.66 V3-V4: 1403.20 m Vert. 4: 6751529.38 3403.378.30 V4-V5: 498.86 m Vert. 5: 6751232.25 3402985.67 V5-V6: 755.52 m Vert. 6: 6750563.71 340603.65 V6-V7: 520.40 m Vert. 7: 6750064.96 3402730.98 V7-V8: 3624.74 m Vert. 8: 6747348.36 3405086.79 V8-V9: 651.56 m Vert. 9: 6747433.25 3405723.49 V9-V1: 2239.100 m. Superficie Estimada: 1.000,00 hectáreas. Artículo 2°.- Las tierras serán destinadas a la preservación del recurso acuífero existente en el sector y las limitaciones al dominio en interés de su uso público, planificando su utilización en función de la demanda. Artículo 3°.- La ubicación, medidas, linderos y superficie definitiva de las tierras surgirán del plano que a tal efecto confeccionarán y aprobarán los Organismos Oficiales competentes en la materia. Artículo 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a Rentas Generales. Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Decreto de la Función Ejecutiva N° 671 de fecha 17 de mayo de 2024: Visto: el Expediente Código A6-00437-7-17, “Dirección Gral. de Bienes Fiscales - Ref. Ley N° 8.555 - Expropiación de Urgencia de las Tierras ubicadas al Oeste de la ciudad “Tierras del Dique”, y lo dispuesto mediante Ley N° 8.555; y Considerando(...) Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 126° de la Constitución Provincial; El Gobernador de la Provincia de La Rioja Decreta: Exprópiense los inmuebles ubicados al Oeste de la ciudad Capital de La Rioja que fueran declarados de utilidad pública por Ley N° 8.555, y responden a las siguientes características: Inmueble I: Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027239 de fecha 19 de abril de 2024 e inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo Tomo 140 Folio 70 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-515-120. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: Pesos Veintiséis Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 26.250.000,00). Superficie: 525 ha 8.897,87 m2. Inmueble II: plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027239 de fecha 19 de abril de 2024 e inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo Tomo 140 Folio 70 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-712-133. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: Pesos Treinta y Un Millones Cien Mil (\$ 31.100.000,00). Superficie: 311 ha 8.945,83 m2. Inmueble III: Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027239 de fecha 19 de abril de 2024 e inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo Tomo 140 Folio 70 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-780-514. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes.



inscripto en Tomo 140 Folio 73 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-937-877. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: \$ 600.000. Superficie: 803,59 m2. Inmueble XXIII: plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027199 de fecha 25 de marzo de 2024 e inscripto en Tomo 140 Folio 73 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-929-745. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: \$ 600.000. Superficie: 973,20. Inmueble XXIV: Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027199 de fecha 25 de marzo de 2024 e inscripto en Tomo 140 Folio 73 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-911-720. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: \$ 600.000. Superficie: 846,30 m2. Inmueble XXV: Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027199 de fecha 25 de marzo de 2024 e inscripto en Tomo 140 Folio 73 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-890-707. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: \$ 600.000. Superficie: 855,30 m2. Inmueble XXVI: Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027199 de fecha 25 de marzo de 2024 e inscripto en Tomo 140 Folio 73 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-870-696. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: \$ 600.000. Superficie: 1038,74 m2. Inmueble XXVII: Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027199 de fecha 25 de marzo de 2024 e inscripto en Tomo 140 Folio 73 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-849-693. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: \$ 600.000. Superficie: 835,73 m2. Inmueble XXVIII: Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027199 de fecha 25 de marzo de 2024 e inscripto en Tomo 140 Folio 73 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-860-645. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: \$ 600.000. Superficie: 929,48 m2. Inmueble XXIX: Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027199 de fecha 25 de marzo de 2024 e inscripto en Tomo 140 Folio 73 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-844-619. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: \$ 600.000. Superficie: 1.343,30 m2. Inmueble XXX: Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027199 de fecha 25 de marzo de 2024 e inscripto en Tomo 140 Folio 73 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-843-596. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: \$ 600.000. Superficie: 904,40 m2. Inmueble XXXI: Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027199 de fecha 25 de marzo de 2024 e inscripto en Tomo 140 Folio 73 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-844-569. Dominio: no registra

antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: \$ 600.000. Superficie: 1.077,06 m2. Inmueble XXXII: Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027199 de fecha 25 de marzo de 2024 e inscripto en Tomo 140 Folio 73 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-870-534. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: \$ 600.000. Superficie: 1387,52 m2. Inmueble XXXIII: Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027199 de fecha 25 de marzo de 2024 e inscripto en Tomo 140 Folio 73 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-830-648. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: \$ 600.000. Superficie: 1.114,55 m2. Inmueble XXXIV: Plano: aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 027199 de fecha 25 de marzo de 2024 e inscripto en Tomo 140 Folio 74 Año 2024. Matrícula Catastral: 4-02-50-041-582-784. Dominio: no registra antecedentes. Titular Registral: no registra antecedentes. Valuación Fiscal: \$ 600.000. Superficie: 1 ha 5.110,97 m2. Artículo 2°.- Establécese como monto indemnizatorio provisorio, a efectos de la expropiación de urgencia, la valuación fiscal informada por los organismos competentes. Artículo 3°.- Consígnese judicialmente el monto de las valuaciones fiscales indicados en el Artículo 1 del presente, montos de los que deberá deducirse, en la oportunidad prevista por la Ley N° 4.611, el importe correspondiente en concepto de deuda del Impuesto Inmobiliario informado por la Dirección General de Ingresos Provinciales. Artículo 4°.- Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas procédase al cumplimiento del pago establecido en el Artículo 3°. Artículo 5°.- Cumplida la consignación judicial prevista en los Artículos 2° y 3° y para el caso de ocurrir las situaciones impeditivas previstas en el Artículo 49° de la Ley N° 4.611, notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención. Artículo 6°.- Por la Secretaría de Tierras, con la participación de sus organismos pertinentes, se cumplimentará oportunamente con la toma de posesión en nombre y representación del Estado de la Provincia de La Rioja de los inmuebles expropiados, labrándose en consecuencia acta circunstanciada de lo actuado. Artículo 7°.- Tomada la posesión de los inmuebles expropiados deberá cumplimentarse el Procedimiento Administrativo previsto en el Artículo 19° de la Ley N° 4.611. Artículo 8°.- Por ante la Escribanía General de Gobierno se confeccionará la Escritura Declarativa de Dominio a favor del Estado Provincial. Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Vivienda, Tierras y Hábitat Social y por el señor Secretario General de la Gobernación, y suscripto por la señora Secretaria de Tierras. Artículo 10°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese”. Invítándolos en este acto a: 1) Comparecer en el plazo de diez (10) días hábiles; 2) Declarar el monto en dinero que consideren suficiente a los efectos de la indemnización y 3) constituir domicilio a los efectos legales, bajo apercibimiento de ley. Art. 19 de la Ley 4.611- Procedimiento Administrativo: “Dictado el



decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal”. Art. 20 de la Ley 4.611- Notificación: Tipo: “... Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación”. Art. 131° de la Ley 10.707. Domicilio: “Toda persona humana y jurídica que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga un domicilio electrónico prioritariamente y, un domicilio dentro del radio urbano del asiento de aquella. La persona interesada deberá además manifestar su domicilio real, si no lo hiciera o no denunciare el cambio, las resoluciones que deban notificarse en el domicilio real se notificarán en el domicilio constituido electrónicamente”. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local por cinco (5) veces.

Dr. José Fouad Yoma

Director General de Bienes Fiscales
Secretaría de Tierras

N° 498 - S/c. - 07 al 25/06/2024

* * *

Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de la Sociedad Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de julio de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria. La misma se llevará a cabo a través de una plataforma virtual, para ello se les remitirá oportunamente, a quienes deban asistir, el Link o contraseña para que puedan participar, a los efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Designación de Accionistas para firmar el Acta.
- 2) Modificación de los Artículos Quinto, Décimo Cuarto y Vigésimo Segundo del Estatuto Social.
- 3) Autorizaciones.

En la Ciudad de La Rioja, a los 10 días del mes de junio del año 2024.

Lic. Ariel Darío Parmigiani
Presidente

N° 30282 - \$ 18.112,50 - 11 al 28/06/2024

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Margot Chade, se ha resuelto en autos Expte. N° 2020123000034430 - Año 2023 - Letra “V”, caratulados: “Vaca, Rolando Antonio c/Figueroa, Néstor Fabián y Otra - Juicio Ejecutivo”, que el Martillero Público Nacional Javier Gonzalo Blanco, M.P. N° 183, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor oferente, el día tres (03) de julio del corriente año a horas diez (10:00), en los Portales de Tribunales, sito en calle 9 de Julio N° 52, de la ciudad de Chilecito, L.R, el siguiente bien: “Un automotor marca: Renault Kangoo Confort 1.5; Tipo: Furgón, Modelo Año 2010; Chasis N° 8A1FCG715AL437522; Motor N° K9KA700D174821; Dominio: IVC-688”. Base: Sin Base. Condiciones: el comprador abonará en el acto el precio total de la compra, más la comisión de ley al martillero, esto es el 10 % del valor del total de la misma, libre de todo tipo de impuesto. Gravámenes: únicamente el del presente juicio. Las consultas pueden ser realizadas por los interesados en el domicilio del Martillero, sito en calle Jamín Ocampo N° 50, Chilecito L.R., al Tel. del mismo (03825) -15559215 y/o también en Secretaría del Juzgado. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. El bien se entregará en el momento de finalizar la subasta. Después del Remate no se admitirá reclamo alguno. Edictos de ley por tres (3) veces. Chilecito L.R. 07 de junio de 2024.

Margot Chade
Secretaria

N° 30319 - \$ 7.752,00 - 18 al 28/06/2024 - Chilecito

EDICTOS JUDICIALES

El señor Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, de la IIIra. Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Fabiola del C. Carbel, hace saber que en los autos Expte. N° 3010223000036398 - Letra “M” - Año 2023, caratulados: “Maldonado, Sebastiana María Aida / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoría)”, que se tramitan por ante este Excma. Cámara, se ha iniciado Juicio de Información Posesoría respecto al inmueble ubicado en calle Héroes de Malvinas s/n, Barrio Dispros de la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, provincia de La Rioja, cuya nomenclatura catastral es: Dpto.: 13; Circ.: 1; Secc.: F; Mza.: 5; Parc.: 96, con superficie total es de tres mil quinientos seis metros cuadrados con cincuenta y seis décímetros cuadrados (3.506,560 m²). Los linderos son los siguientes: al Norte con calle Héroes de Malvinas; al Este con propiedad de Jaime Peña; al Sur con propiedad de Pablo Díaz, y al Oeste con Línea de Ribera. Por lo que se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 del C.P.C. Secretaría, 24 de mayo de 2024.

Dr. Walter Ricardo Vera
Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 30235 - \$ 8.840,00 - 04 al 18/06/2024 - Chamental



La Sra. Juez de la Sala “5”, “Unipersonal”, de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría “A”, a cargo de Secretaria autorizante, Dra. Margot Chade, hace saber por cinco veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Espinosa Eulogio, D.N.I. N° 3.006.846, y Malebran, María Ema, D.N.I. N° 0.622.415, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 20201240000037250 - Año 2024 - Letra “E”, caratulados: “Espinosa, Eulogio; Malebran, María Ema - Sucesión Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, L.R., 18 de abril de 2024.

Margot Chade
Secretaria

N° 30240 - \$ 5.440,00 - 04 al 18/06/2024 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez de la Sala “4” - Unipersonal, de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría “A”, a cargo de la Dra. Margot Chade, hace saber por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Soria de Fara Donatila, L.C. N° 7.884.975, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 20201240000037177 - Año 2024 - Letra “S”, caratulados: “Soria de Fara, Donatila - Sucesión Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, L.R., 18 de abril de 2024.

Margot Chade
Secretaria

N° 30242 - \$ 6.120,00 - 04 al 18/06/2024 - Chilecito

* * *

La Sra. Jueza Unipersonal de la Sala N° 7, Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Ana Carla Menen, Secretaria “B”, a cargo de la actuario Dra. Silvia S. Zalazar, en autos Expte. N° 10402230000037025 - Letra “M” - Año 2023, caratulados: “Mora, María Pía del Valle - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble identificado con la nomenclatura catastral:

Dpto. 01 - Cir.: I - Sec.: E - Mza.: 111 - Parc.: 96. Según plano de mensura aprobado por disposición técnica N° 026858, de fecha 10 de octubre de 2023. Ubicado en la acera Sur de Av. San Francisco, B° Cochangasta, de la ciudad Capital de La Rioja. Mide: de frente al Norte: sobre calle de su ubicación dieciséis metros con sesenta y un centímetros, al Este: veinte metros con cinco centímetros, al Sur: dieciséis metros con setenta y dos centímetros y al Oeste: diecinueve metros con setenta centímetros; lo que encierra una superficie total de trescientos treinta y un metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados; linda: al Norte con Av. San Francisco, al Este con propiedad del Sr. Venancio Córdoba, al Sur con propiedad de la Sra. Sandra Norberta Nieva y al Oeste con calle Chuquisaca. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez días posteriores a la última publicación del presente. Publíquese edictos por cinco veces.

Secretaría, 29 de mayo de 2024.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Prosecretario

N° 30247 - \$ 11.560,00 - 07 al 25/06/2024 – Capital

* * *

La Dra. Rita Silvana Albornoz, Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría “B”, en los autos Expte. N° 20102240000037534 - Letra “T” - Año 2024, caratulado: “Turra Luis Enrique; Del Zotto, Susana Elisa / Sucesión Ab Intestato”, ha dispuesto publicar edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de circulación local, a fin de citar a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de los causantes Luis Enrique Turra, DNI N° 6.721.528 y Del Zotto Susana Elisa, D.N.I. N° 6.029.260, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) veces.

Chilecito, L.R., 31 de mayo de 2024.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. Secretaría

N° 30253 - \$ 6.800,00 - 07 al 25/06/2024 – Chilecito

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Única de la IIIra. Circunscripción Judicial Chamental, Prov. de La Rioja Dr. Walter Ricardo Vera, en los autos Expte. N° “30101220000032458” - Letra “Q” - Año “2022”, caratulados: “Quagliaro, Ricardo Fabio / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, que se tramitan por



ante la Secretaría "A", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del juicio de información posesoria sobre inmueble (terreno), ubicado en calle Feliz Abdala S/N de la ciudad de Chamental, Prov. de La Rioja, plano de medida confeccionado por el Agr. Elías Miguel Cobresí y aprobado por disposición técnica N° 025703, de fecha 07 de junio de 2022, cuya superficie es de 1490,35 m². Los linderos son: al Noroeste: Víctor Gerardo Luna Corzo; al Noreste: Suc. Ramón Soria; al Sureste: Escuela C.E.J.A.; al Suroeste: calle Félix Abdala, Número de Nomenclatura Catastral Dpto.:12; Cir.: I - Sec.: A - Mza.: 24 - Parc.: 60. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los 15 días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de abril de 2024.

Dra. María de las Mercedes Molina
Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 30280 - \$ 8.160,00 - 11 al 28/06/2024 – Chamental

* * *

La Dra. Norma A. de Mazzuchelli de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" sala 9, Secretaría a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo, ordena publicar por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando, los terceros que se consideren con derecho al inmueble ubicado en Ruta N° 25 Km 12 ½ S/N paraje "La Esperanza" de esta ciudad Capital, cuya Matrícula Catastral es: 4-01-50-034-680-023 y 4-01-50-043-782-028 y sus medidas: total de 9 hectáreas, 7.592,38 m², a comparecer a estar a derecho dentro del término de 10 días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 1040123000034898 - Año 2023 - Letra "O", caratulados: "Oliva Teresita del Valle s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria). La Rioja, 28 de mayo de 2024.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 30287 - \$ 5.440,00 - 14/06 al 02/07/2024 - Capital

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Jueza de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, hace saber que los Sres. María Jimena Lozada y Robert John Darley Wilkins, han iniciado juicio de Información posesoria en los autos Expte. N° 10402220000032834 - Letra "L" - Año 2022, caratulados: "Lozada María Jimena; Wilkins, Robert John Darley s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", sobre el siguiente inmueble: ubicado en calle Cepeda N° 450, B° Cochangasta (La

Quebrada / Puerta de la Quebrada) de esta ciudad Capital, que consta de una superficie total de 6.356.01 m². Mide en su costado Norte, segmento 2 (89°11'2") al 3 (186°40'37") 32,76 m; del 3 al 4 (186°25'47") 49,58 m; del 4 al 5 (89°8'47") 72,19 m; en su costado Este del segmento 5 al 6 (74°56'45") 54,4 m; en su costado Sur del segmento 6 al 7 (198°32'37") 32,38 m; del segmento 7 al 8 (156°10'3") 34,53, del segmento 8 al 9 (183°54'9") 60,58 m; y del segmento 9 al 1 (95°0'15") 38,02, en su costado Oeste del segmento 1 (95°0'15") al 2 (89°11'2") 27,51 m y dentro de los siguientes linderos: al Norte: propiedad del Sr. Alberto Marcelo de la Vega Peñaloza; al Este: con calle Cepeda: al Sur con propiedad del Sr. Nicolás Viterbo Carrizo y al Oeste: con calle pública, individualizado según plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial, a través de disposición N° 025432, de fecha 27 de diciembre de 2021 y disposición N° 025899, de fecha 5 de septiembre de 2022: nomenclatura catastral Dpto. 01; Circ. I - Sec. E - Mz. 240 Parcela "148", a nombre de María Jimena Lozada y Robert John Darley. Se cita a quienes se consideren con derecho al inmueble en cuestión a estar a derecho dentro de diez (10) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Edictos que se publicarán por cinco (5) veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial de esta ciudad. Secretaría, 02 de febrero de 2024.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 30292 - \$ 14.960,00 - 14/06 al 02/07/2024 – Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Quiroga, en autos Expte. N° 10102230000035489 - Letra "R" - Año 2023, caratulados: "Reynoso, Gustavo Exequiel c/Avendaño, Cristina Valeria - Divorcio", cita y emplaza a la señora Cristina Valeria Avendaño, DNI N° 29.637.139, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, por el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, las que se efectuarán por cinco (5) veces, en un diario de circulación local y Boletín Oficial. La Rioja, 14 de abril de 2024.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria

N° 30296 - \$ 4.760,00 - 14/06 al 02/07/2024 - Capital

* * *

La señora Juez de la Excelentísima Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, en los autos hago saber Ud.



que en los autos Expte. N° 20201240000038078 - Año 2024 --Letra "I", caratulados: "Imbernon Alicia Nélica / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la Sra. Alicia Nélica Imbernon DNI N° 4.778.628, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja, 16 de junio de 2024.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 30302 - \$ 6.120,00 - 14/06 al 02/07/2024 - Chilecito

La señora Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaria "B", a cargo de la autorizante, en los autos hago saber Ud. que en los autos Expte. N° 20202240000037775 - Letra "C" - Año 2024, caratulados: "Calvo Rafael / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Rafael Calvo DNI N° 6.772.313, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja 10 de junio de 2024.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

N° 30303 - \$ 3.672,00 - 14 al 25/06/2024 - Chilecito

La Sra. Juez de la Sala 2 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, la Dra. Fernández Favarón, Marcela Susana, de la Secretaría "A" a cargo de la Dra. Celis Ratti, María Lorena, ha resuelto decretar la apertura de Juicio Sucesorio de la extinta De la Vega Lelia Edith D.N.I. 11.859.606, debiéndose publicar edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por una vez, a efecto de citar a los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10101230000036229 - Letra "D" - Año 2023, caratulados: "De la Vega, Lelia Edith - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley, dentro del término de treinta días, posteriores a la última publicación, Art. 342, inc. 2 del C.P.C.

Secretaría, 28 de mayo de 2024.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria

N° 30320 - \$ 1.360,00 - 18/06/2024 - Capital

La señora Jueza de Paz Letrado N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Cecilia González, Secretaria Única a cargo de la actuaría Dra. Patricia A. Rodríguez en autos Expte. N° 10100241000024984 - Letra "M" - Año 2024, caratulados: "Molina Ángel Nicolás Armando / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos de ley que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y cinco (5) veces en un diario o periódico de esta circunscripción, a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Molina Ángel Nicolás Armando D.N.I. N° 8.018.645, a comparecer y estar a derecho en los citados autos dentro del término de treinta (30) días después de que concluya la publicación de edictos, y bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de junio del año 2024.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 30321 - \$ 1.224,00 - 18/06/2024 - Capital

Por orden de la Sra. Juez Cámara Dra. Ana Carla Menem, de la autorizante Secretario Dr. Néstor F. Carrizo, en los autos Expte. N° 10401240000038014 - Letra "C" - Año 2024, caratulados: "Collantes María Aldana c/Cuestiones Relativas al Nombre, Estado Civil y Capacidad de las Personas", que se tramita ante la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas Secretaria "A" de la Sala 7 Unipersonal, de la Primera Circunscripción Judicial de la Rioja, sita en calle Joaquín Víctor González N° 77, de esta ciudad de La Rioja; se hace saber que se ha iniciado demanda de Supresión de Apellido Paterno, del menor Franco David Roldán Collantes, D.N.I. N° 52.046.373, pretendiéndose la supresión del apellido paterno "Roldán" y subsistiendo el apellido materno "Collantes", a efectos que en lo sucesivo sea llamado Franco David Collantes". En consecuencia, dispónese la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local una vez por mes, durante dos meses, debiendo comparecer los oponentes dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de ley, Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Secretaría, 06 de junio de 2024.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 30322 - \$ 3.264,00 - 18/06 y 02/07/2024 - Capital



El señor Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Sala 5 Unipersonal, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría "B" a cargo de la actuario Dra. Laura M. Hurtado, en autos Expte. N° 10202240000037609 - Letra "V" - Año 2024, caratulados: "Vera Daniel Alberto / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos de ley que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local, a los herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Vera Daniel Alberto D.N.I. N° 18.059.198, a comparecer y estar a derecho, en los citados autos dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, y bajo apercibimiento de ley. Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Secretaría, 05 de junio del año 2024.

Pablo O. González
Secretario

N° 30323 - \$ 1.360,00 - 18/06/2024 - Capital

* * *

Chilecito, cuatro de abril de dos mil veinticuatro. La Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 2010220000029841 - Año 2022 - Letra T, caratulados: Tejada, Jacinto Humberto - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en B° El Pozo s/n de la localidad de Sañogasta, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, Nomenclatura Catastral: Circunscripción XII, Sección A, Lote 5, Parcela 100, Linda: al Norte con sucesión Ponce, al Sur con calle pública, al Este con Club. N.O.B y con propiedad de Guillermo Alives y Ernesto Alives, al Oeste con propiedad de Nicolasa Cerezo. Posee una superficie de siete mil ochocientos treinta y cuatro, con treinta siete metros cuadrados (Sup. 7.834,37 m). Para que comparezcan dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. María Greta Decker - Juez de Cámara. Fdo.: ante mí Dra. Sonia del Valle Amaya - Secretaria. Chilecito, La Rioja, 29 de abril de 2024.

Dra. María Greta Decker
Juez de Cámara

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 30326 - \$ 5.304,00 - 18 al 28/06/2024 - Chilecito

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "B" de la Autorizante, en los autos Expte. N° 22.112/10 - Letra "A", caratulados: "Abilar, Germán Roberto y Otros - Información Posesoria", se hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de información posesoria sobre el inmueble ubicado la localidad de Guanchín, departamento Chilecito, Nomenclatura Catastral: Dpto. 07; Circ. XIII; Sec: A; Mza. 5; Parc. 3, siendo su descripción la siguiente: Ubicación: departamento Chilecito, distrito Guanchín. Sus medidas según plano de mensura son las siguientes desde el vértice "A" hasta el vértice "B" sale una línea recta en sentido Noroeste en un ángulo de 130°38'55" y mide 316,83 m; desde el vértice "B" hasta el vértice "C" sale una línea recta en sentido Noroeste en un ángulo de 167°34'28" y mide 83,47 m; desde el vértice "C" hasta el vértice "D" sale una línea recta en sentido Sudeste en un ángulo de 72°49'07" mide 145,82 m; desde el vértice "D" hasta el vértice "E" sale una línea recta en sentido Sudeste en un ángulo de 115°41'26" mide 426,55 m; desde el vértice "E" hasta el vértice "A" sale una línea recta en sentido Noroeste en un ángulo de 53°16'04" y mide 152,37m, configurando una superficie mensurada de 5 hectáreas con 4.787,58 metros cuadrados, lindando al Norte con propiedad de José Abilar, Michel Abilar y Alfredo Abilar (Mensura Disposición N° 3381); al Sud con calle pública; al Este con propiedad de José Abilar, Michel Abilar y Alfredo Abilar (Mensura Disposición N° 3381) y Teresita del Valle Abilar (Mensura Disposición N° 16998) y al Oeste con camino viejo a Guanchín Viejo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres (03) veces.

Secretaría, mayo de 2024.

Dra. Rita Silvina Albornoz
Juez

Dra. Marta Elena Magaquián
Secretaria Transitoria

N° 30327 - \$ 5.304,00 - 18 al 28/06/2024 - Chilecito

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 171/23 de fecha 25/09/2023, de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0134-1-22, caratulado: "Enerlar S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, según Art. 10 de la Ley 19.550, haciendo saber que se ha dispuesto tomar conocimiento en este Registro Público de que mediante



Instrumento Privado de fecha 03 de noviembre de 2024, celebrado en esta ciudad Capital. Se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación “Enerlar S.R.L.” CUIT 30-71785212-1, con domicilio legal y social en calle Francisco Solano Gómez N° 59, B° Matadero de la ciudad de La Rioja, cuyos socios son: Corzo Sonia Marcela, DNI N° 18.582.590, cuil, 27-18582590-1, argentina, nacida el 22/06/1965, estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en Avda. San Nicolás de Bari N° 1173, B° Ermita de la ciudad de La Rioja y Rodríguez Cinthia Verónica, DNI N° 31.201.385, cuil 27-31201385-7, argentina, nacida el 25/01/1985, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Francisco Solano Gómez N° 59, B° Matadero de la ciudad de La Rioja. Que la sociedad tendrá como objeto: su actividad principal, a prestar por cuenta propia o asociada a terceros, las comunicaciones y tecnología eléctrica, electrónica y electromecánica, y sus actividades afines y conexas, tales como: 1) Servicios de asesoramiento, análisis, y consultoría relacionado con sistemas, soluciones y productos de software (cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello), instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas y lo relativo a las comunicaciones (incluidos tablero instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistema de climatización). Es decir, diseño, desarrollo, producción, construcción y/o fabricación, pruebas, integración, implantación, ejecución, mantenimiento y comercialización, mejora, racionalización, cambio de la gestión, seguridad y protección de la información, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo e implementación de sistemas. 2) Comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación. 3) Suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros, incluyendo comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, sistema y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades antes descriptas, así como también la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y objeto. 4) Servicios de puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación gestión y control de equipos y sistemas informáticos y de infraestructuras telemáticas. 5) Captura, grabación y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos. 6) Actividades de formación presencial, a distancia u on-line en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad informática, metodologías, análisis, diseño y programación y productos y soluciones propias o de terceros, y/o en cualquier materia que tenga relación con el objeto social, incluyendo la preparación y distribución del material didáctico relacionado con dichas actividades de formación. 7) Gestión externa de todos o parte de los procesos informáticos de todo tipo de empresas e instituciones públicas y privadas. 8) Actividades relacionadas con

Internet, conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comercio electrónico y custodia de información. Servicios de alojamiento Web (colocation, housing, hosting dedicado, hosting virtual), servicios gestionados de explotación, administración y mantenimiento de sistemas de información, infraestructura hardware, sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas, comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relación a estos servicios. Para desarrollar las actividades incluidas en el presente objeto social podrán contratar y sub contratar profesionales con títulos habilitante en la materia. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones conforme el Código Civil y Comercial de la Nación. Capital Social es de \$ 1.000.000 (Pesos Un Millón), representado por un mil cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una. Duración. El término de duración sociedad será de treinta (30) años, a partir de la inscripción en la Inspección General de Justicia de la Provincia. La administración y representación estará a cargo del Socio Gerente Rodríguez Cinthia Verónica DNI n° 31.201.385, cuil 27-31201385-7, argentina, nacida el 25/01/1985, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Francisco Solano Gómez N° 59, B° Matadero de la ciudad de La Rioja. El cierre del ejercicio Social será el 31 de diciembre de cada año.

La Rioja, 14 de junio de 2024.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 30228 - \$ 20.125,00 - 18/06/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 94/24 de fecha 30/05/2024, de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0126-3-24, caratulado: “Munt S.R.L. c/Modificación de Contrato Social y Cesión de Cuotas”, ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, según Art. 10 de la Ley 19.550, haciendo saber que se ha dispuesto tomar conocimiento en este Registro Público de que mediante Acta de Reunión de Socios N° 02 de fecha 03 de abril de 2024 se decide la aprobación de cesión de cuotas mediante el cual vende y transfiere el 100% de las cuotas que componen el capital social, acorde al contrato de cesión de cuotas de fecha 16 de abril de 2024, que la Sra. Nancy de los Ángeles Lizárraga, DNI 25.074.780 nacida 23/06/1976, cuil 27-25074780-8, estado civil divorciada, con domicilio Juramento S/N B° Luis B. Herrera La Rioja, de profesión comerciante y la Sra. Mayra Anahí Amaya, DNI 36.036.096 nacida 02/03/1991, cuil 27-36036096-8, estado civil casada, con domicilio en Las Breas N° 1153 Faldeo del V. Sur Sec II La Rioja, de profesión docente. Proceden a ceder a favor del Sr. Atilio Alfredo Nicolás



García, DNI 31.771.043 nacido 16/09/1985, cuil 20-31771043-8; estado civil soltero, con domicilio en Av. Ortiz de Ocampo S/N B° Loteo San Andrés provincia La Rioja, de profesión comerciante, accede a (350) cuotas que representa el 50% del capital social y al Sr. Freytes Pablo Sebastián DNI 32.903.526 nacido 11/03/1987, cuil 20-32903526-4, estado civil soltero, con domicilio en calle Beatriz Sarlo y Adolfo Bioy Casares M° 1300 La Rioja Capital, de profesión comerciante, (350) cuotas equivalente al otro 50% del capital social. El capital social se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. Y se da conocimiento que mediante acta N° 03 de fecha 19 de abril de 2024 aprueban la modificación del Art. 1 de contrato social de la firma "Munt S.R.L" CUIT 30-71764897-4 que modifica el domicilio social a Av. Ortiz de Ocampo S/N B° Loteo San Andrés de la ciudad Capital de provincia de La Rioja. La Rioja, 13 de junio de 2024.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 30329 - \$ 10.062,50 - 18/06/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 106/24 en Expte. N° C023-0193-4-24, caratulado: "Martín Ascoeta Bioquímica y Asesorías S.A.S. Inscripción de Contrato Social" ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, haciendo saber que el Sr. Víctor Martín Ascoeta, D.N.I N° 27.450.061, CUIL 20-27450061-2, nacido el día 22/05/1979, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión bioquímico, con domicilio en calle Guaraníes N° 1075, barrio Juan F. Quiroga, Provincia de La Rioja, ha constituido una Sociedad Anónima Simplificada, denominada "Martín Ascoeta Bioquímica y Asesorías S.A.S.". Domicilio social: calle Guaraníes N° 1075, barrio Juan F. Quiroga, provincia de La Rioja. Duración: noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto: a) Brindar asesoramientos y capacitaciones en todo lo relacionado al ámbito de la salud; b) Dedicarse a la compra, venta, permuta, cesión, comisión, consignación, representación, depósito y transporte de productos, insumos de salud, materias primas, mercaderías, maquinarias, sus partes componentes, repuestos y accesorios relacionados con su objeto; c) Celebrar con establecimientos de crédito, entidades financieras, con compañías aseguradoras y con otras entidades nacionales o extranjeras toda clase de operaciones propias de su objeto; d) Realizar actividades inmobiliarias a través de la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, e) En cuanto a representaciones y mandatos la Sociedad podrá

ejercer representaciones y mandatos, dar, aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentaciones a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras, y realizar negocios por cuenta y orden de terceros, la prestación de servicios de consultoría y asesoramiento relacionados a su objeto. Capital Social: el capital social es de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000), formado por tres mil (3000) acciones de Pesos Doscientos (\$ 200) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el Art. 44 de la Ley 27.349, El Sr. Víctor Martín Ascoeta suscribe la totalidad de acciones, equivalentes a Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000) que integra en efectivo, representativas del 100% del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Administración: la administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el Sr. Víctor Martín Ascoeta, D.N.I N° 27.450.061, CUIL 20-27450061-2, quien revestirá el carácter de Administrador Titular. Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social tendrá cierre el día 31 de diciembre de cada año. Publíquese. La Rioja, 14 de junio de 2024.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 30330 - \$ 12.477,00 - 18/06/2024 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Kallpa Sapem" - Expte. N° 260 - Letra "K" - Año 2023. Denominado: "La Dorita". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja 25 de marzo de 2024. Señora Directora: la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6823885.96 - Y=2502157.30) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 4857 ha 3882.74 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2505360.809 X=6826186.375 Y=2505360.809 X=6819359.625 Y=2498245.581 X=6819359.625 Y=2498245.581 X=6826186.375. Asimismo, se informa que el área de la manifestación de descubrimiento y el punto de toma de muestra se ubican dentro del cateo Nueve Expte n° 06-K-2023 a nombre de Kallpa Sapem y Otro. Además, se informa que dentro de la manifestación de descubrimiento, atraviesa: servidumbre de camino Chola 1,



Expte n° 07-R-2013 a nombre de Rioex S.A y Servidumbre de camino Las Pailas, Expte n° 155-E-2021 a nombre de E.M.S.E. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6823885.96-2502157.30-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: 27 de mayo de 2024. Visto: ... y Considerando: ... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "La Dorita", sustancia de primera categoría, solicitada por la Razón Social Kallpa Sapem, ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°.- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°.- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°.- Córrese Vista al concesionario de los Informes de la Dirección de Geología Minera a fs. 21. Artículo 8°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
 Director de Escribanía de Minas
 Dirección Gral. de Minería

N° 30324 - \$ 23.431,50 - 18, 25/06 y 02/07/2024

Edicto de Cateo

Titular: "136-K-2023" - Expte. N° 136 - Letra "K" - Año 2023. Denominado: "Z2-K01". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 21 de marzo de 2024. Señora Directora: visto el estado de autos, esta Dirección informa que la presente solicitud de permiso de exploración y cateo quedó graficada en el departamento Vinchina, de esta Provincia, esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9997 ha 4928 m2, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2494880.000 X=6889383.000 Y=2479016.000 X= 6889383.000 Y=2479016.000 X=6895685.000 Y=2494880.000 X=6895685.000. Asimismo, se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava Ley N° 8.078/06. Además, se advierte que dentro del área del presente cateo atraviesa la Ruta Nacional N° 76. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6895685.75-2494880.95-13-10-E SO: 6889383.00-2479016.00-13-10-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte - Directora de Catastro Minero - Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 29 de mayo de 2024: Visto: ... y Considerando: ... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de permiso de explotación y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Z2-K01", de la Razón Social Kallpa Sapem, ubicada en el departamento Vinchina de esta Provincia. Con una superficie libre de 9997 ha 4928 m2. Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de días (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del código de minería, llamando por el término de (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° - párrafo primero- del citado código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Córrese Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera a fs. 27. Artículo 5°.- Emplácese al solicitante para que en el término de (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del código de minería. Artículo 6°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, Fecho. Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
 Director de Escribanía de Minas
 Dirección Gral. de Minería

N° 30325 - \$ 11.430,50 - 18 y 28/06/2024

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic. Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	D. Ernesto Salvador Perez De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion	Dr. Segundo Emilio Rodriguez Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna A/C
General de la Gobernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Jorge Raul Maza De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Dra. Mariana Buratti De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Lic. María Luz Santángelo Carrizo de Comunicación y Planificación Pública	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Jorge Mario Ortiz De Agricultura	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodriguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Dra. Ivana Guardia De Minería	Carlos Renzo Castro De Biotecnología	Crio. Alberto Antonio Castillo De Gral. de Policia
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivadera De Tierras	Dra. Flavia Cecilia Leguiza De Inclusion y Desarrollo Social	Griselda Herrera De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusion	Arq. Eduardo Raul Andalar De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Dña. Romina Noelia Guzman De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	Dr. Alfredo Pedrali De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Pablo Delgado De Juventudes	Dr. Lucas Alfredo Casas De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Défor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.LB.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	136,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	136,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	136,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	190,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	190,50
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	402,50
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	402,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	1.895,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	402,60

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	22.892,00
k) Ejemplar del día	Pesos	152,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	373,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	204,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	250,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	285,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	33.480,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	45.902,00